

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

516

ACUERDO de 5 de diciembre de 2001, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se ha producido en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia el cese de un miembro electo con la categoría de Juez. En la citada Sala de Gobierno no queda ningún titular de la categoría de Juez ni tampoco sustituto de la misma categoría.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo General, en su reunión de 5 de diciembre de 2001, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Convocar elecciones parciales a fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

La fecha de la votación será el 13 de febrero de 2002.

Segundo.—Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en los artículos 18 a 50, ambos incluidos, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

517

ORDEN DEF/19/2002, de 2 de enero, por la que se delegan y encomiendan en el Secretario de Estado de Defensa determinadas funciones relacionadas con el presupuesto de la Sección 14, Ministerio de Defensa, para el ejercicio económico de 2002.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria en su artículo 69.1 y el artículo 10, dos y seis, de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, confieren a mi Autoridad determinadas competencias en materia de modificaciones presupuestarias, que es conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa como mi principal colaborador en la preparación, dirección y desarrollo de la política económica del Departamento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa las competencias que me confiere el artículo 69.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria 11/1977, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 10, dos y seis, de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.

Segundo.—Con el fin de facilitar la gestión y ejecución del Presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio económico del 2002, y sin perjuicio de la vinculación jurídica de los créditos establecida en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, el Secretario de Estado de Defensa desarrollará el mismo mediante la correspondiente Resolución.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2002.

Madrid, 2 de enero de 2002.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

518

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre dicho ente y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Habiéndose suscrito con fecha 5 de diciembre de 2001 un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director del Departamento, José Luis Martínez Serrano.

ANEXO

El día 5 de diciembre de 2001.

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco José Suárez Reyes, Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio por delegación expresa del Consejo de Gobierno de fecha 6 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y en consecuencia